
Departamento Educación
GAGV/AAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 330 del Director de la **Escuela Luis Oyarzún Peña** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza la compra de **Implementación Deportiva**.
- 4.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2027 en la cuenta 215.22.04.002.001.011, LEY SEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, la compra se financiara con Cargo a LEY SEP, cuenta presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N° 2809.-

1.- **AUTORÍCESE**, Compra de implementación deportiva a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la empresa **PLASTIMAR LIMITADA, Rut N° 76.354.051-0**, por un monto de **\$ 183.748 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a LEY SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011, Ley SEP.

3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía (02)

* DAEM (01)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal